



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

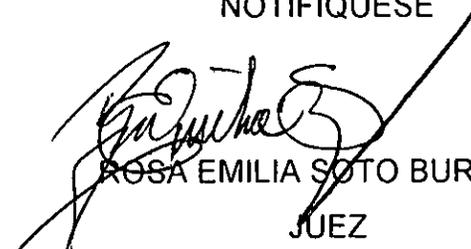
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno

Toda vez que la audiencia que había programada para el día dos de febrero del presente año no se realizó por solicitud de la apoderada de la parte demandante en razón de una posible conciliación entre las partes y a la fecha no se ha allegado acuerdo alguno, se procederá a fijar nueva para el día 6 de Julio de 2021 a las 2:00

Con relación a la solicitud de la entrega de los dineros consignados, se le indica que los mismos serán entregados una vez sea liquidado el crédito y este quede ejecutoriado conforme al artículo 447 del C.G.P

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°**
014
Fijado hoy 19 FEB 2021 a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado octavo de Familia de Oralidad de Medellín.

Secretaria

Glo